



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DEL XXII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS EXPLORA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2018-2019. RESOLUCION EXENTO N°: 5406/2018 Santiago 16/05/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a.- El memorándum TED de EXPLORA N° 9259/2018, mediante el cual se solicita aprobar las bases del XXII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS EXPLORA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2018-2019, que se adjuntan;
- b.- El certificado del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 8163/2018 de 9 de abril de 2018, que señala que el concurso utilizará el sistema SPL ACONCAGUA GÉNÉRICO (AUTH) y la fecha de disponibilidad del sistema;
- c.- El certificado de disponibilidad presupuestaria para el presente concurso de DAF de 20 de abril de 2018, que señala los recursos disponibles para la realización del mismo, y;
- d.- Las facultades que posee esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, y en Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al XXII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS EXPLORA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2018-2019, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

XXII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS EXPLORA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2018-2019

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través de su Programa Explora, convoca al XXII Concurso Nacional de Proyectos Explora de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología 2018-2019.

1.1 Descripción del Programa

Explora es un Programa creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, cuyo objetivo general es desarrollar una cultura científica en la ciudadanía, fomentando la comprensión del entorno, la curiosidad y el pensamiento crítico y reflexivo para un desarrollo cognitivo integral, inspirado en el pensamiento científico.

Los objetivos específicos del Programa Explora de CONICYT son la implementación de iniciativas que contribuyan a despertar la curiosidad, y el aprendizaje de la ciencia y tecnología a través de metodologías de enseñanza activas dentro y fuera del aula, y la implementación de iniciativas que permitan la comunicación efectiva entre el mundo de la ciencia y tecnología y la ciudadanía con el fin de conseguir una mejor comprensión del entorno y de esta manera incentivar la toma de decisiones razonadas con pensamiento crítico y reflexivo propio.

1.2 Descripción del Concurso

El Concurso Nacional de Proyectos de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología consiste en el cofinanciamiento de productos y/o actividades destinadas a los siguientes ejes y con los siguientes objetivos generales:

Eje Valoración de la Ciencia y Tecnología: Contribuir al fortalecimiento de la cultura científica en la comunidad escolar a través de la implementación de iniciativas pedagógicas posibles de ser alineadas al currículum en diálogo con las escuelas y sus necesidades reales.

Eje Divulgación de la Ciencia y la Tecnología: Contribuir al fortalecimiento de la cultura científica en el público general a través del desarrollo de productos y/o materiales didácticos

e interactivos que permitan la apropiación de los beneficios de la ciencia y la tecnología en el público general.

1.3 Lineamientos a considerar en el diseño de actividades y/o productos

A continuación se presenta una reseña de los PRINCIPIOS que el Programa Explora de CONICYT incluye de forma transversal en todos sus instrumentos.

El Programa Explora incorpora los Derechos Humanos como un enfoque transversal en sus actividades, a través de 4 dimensiones, inclusión, interculturalidad, género y derechos de los niños, niñas y jóvenes. Las actividades Explora consideran estos enfoques en su doble dimensión: los ciudadanos/as como sujeto de derecho y la educación como un derecho protegido.

Por otra parte, se consideran como principios, la comunicación efectiva de los productos y actividades que se entregan a la ciudadanía, lo cual requiere equilibrar la rigurosidad científica, con un lenguaje cercano y sencillo para las personas. En el caso de productos y actividades cuyo público objetivo sea escolar, se espera además que estos estén alineados a currículo de manera de apoyar la labor docente.

Bajo estos principios que nos rigen y como institución del Estado que entrega fondos públicos para la realización de un proyecto, las actividades y/o productos que se logren durante su ejecución, se destinan y/o se entregan de manera gratuita al público objetivo.

Lineamiento 1: Derechos Humanos

Los proyectos que incluyan actividades destinadas a estudiantes como público objetivo, deberán considerar obligatoriamente los siguientes enfoques:

- **Derechos de niños, niñas y jóvenes:** Significa reconocer al menos los 4 principios fundamentales sobre los derechos de niños y jóvenes: La no discriminación, el interés superior del niño/a, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten. La educación es un derecho de los niños y a la vez debe guiarse por estos principios, por lo que las estrategias pedagógicas y los vínculos que se establecen en el aula, en las clases de ciencia como en el resto de las disciplinas deben cuidar del bienestar de los estudiantes, considerándolos sujetos de derecho.

Ejemplos:

- Considerar su consentimiento expreso para participar en actividades.
- Consentimiento para que su imagen sea difundida en actividades promocionales.
- Considerar en el diseño de las actividades que los tiempos y condiciones de traslado respeten los horarios de alimentación y vigilia.
- Considerar las necesidades específicas de alimentación.
- **Género:** Significa "reconocer que niños y niñas tienen el mismo potencial de aprendizaje y desarrollo, y las mismas posibilidades de disfrutar por igual de aquellos bienes valorados socialmente, oportunidades, recursos y recompensas, de manera independiente a sus diferencias biológicas y reconociendo la igualdad de derechos". (p.10 Educación para la Igualdad de Género (2015-2018, MINEDUC). Trabajar desde el enfoque de género desde el Programa Explora implica estar consciente de que los estereotipos pueden alejar a niñas de la ciencia, por lo que se debe resguardar que el desarrollo de las habilidades científicas se dé en equidad de género, reconociendo que todos y todas necesitan dichas habilidades para desenvolverse en el mundo.

El concurso tendrá bonificación especial a los proyectos que presenten iniciativas para las niñas y las jóvenes enfocado en aumentar la participación e interés hacia el área STEAM (Eje Valoración) y productos para las niñas y las jóvenes enfocado en aumentar la participación e interés hacia el área STEAM (Eje Divulgación).

Otros enfoques optativos son:

- **Inclusión:** Se refiere a que "la educación debe propender a asegurar que todos los estudiantes, independiente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la forma en que establezca la ley" (Ley N°20.370). Asumir la inclusión desde la educación de la ciencia es trabajar con la convicción de que todos y todas pueden, y necesitan, desarrollar el pensamiento crítico y habilidades científicas para desenvolverse en un mundo en permanente cambio. Se trata de buscar las estrategias para que independiente de las limitaciones físicas o intelectuales, todos los estudiantes puedan aprender ciencia.

Por ejemplo, las actividades pueden incluir entre sus participantes a estudiantes con discapacidad cognitiva, sensorial y/o trastornos del desarrollo, a través de materiales y/o actividades específicamente diseñadas para ellos.

- **Interculturalidad:** Significa reconocer el valor y aportes de los pueblos originarios y la comunidad migrante al mismo tiempo que promover, coordinar y ejecutar las acciones para el desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural, respetando su valor y promoviendo el intercambio de saberes y el diálogo entre iguales.

Ejemplo:

Incluir interculturalidad en los contenidos y temáticas del proyecto.

Inclusión de público que promueva la interculturalidad.

Lineamiento 2: Comunicación efectiva.

Los proyectos deben considerar en el diseño de las actividades, la comunicación efectiva alineada con rigor científico, es decir, la información de cualquier material generado debe presentarse utilizando un lenguaje cercano, claro y vinculado a la vida cotidiana y al grupo etario definido, protegiendo la rigurosidad de los contenidos técnicos y científicos.

Para ello, es muy importante que dicha propuesta comunicacional integre y vincule en la ejecución de las acciones, aquellos objetivos enunciados en el proyecto inicial con las prácticas y experiencias logradas al cierre del proceso, de manera que dichos resultados sean compartidos de manera eficiente con la comunidad a la que van orientados e, idealmente, impacten en ella.

1.4 Quiénes pueden Postular

El concurso está dirigido a personas naturales y/o jurídicas tales como universidades acreditadas, institutos profesionales y centros de formación técnica acreditados, institutos y/o centros de investigación, públicos y privados, instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas, museos, corporaciones, centros culturales y/o fundaciones, entre otros,, cuya misión institucional esté focalizada en educación, y/o ciencia y tecnología, que realicen productos y/o actividades de valoración y/o divulgación de la ciencia y tecnología.

Si el/la postulante es persona natural, deberá acreditar el respaldo formal de una institución, cuya misión institucional esté focalizada en educación, y/o ciencia y tecnología a la que se le denominará Institución Asociada Patrocinadora, la que debe cumplir lo señalado en el párrafo anterior. La formalización del respaldo se materializará a través de una carta de compromiso utilizando el formato anexo a las presentes bases.

Los postulantes deberán elegir uno de los ejes para presentar su propuesta. La adjudicación se realizará de acuerdo al ranking de puntajes de los proyectos, que serán realizados en forma independiente para cada línea, siendo el Consejo del Programa Explora quien definirá la distribución final de los recursos.

1.5 Cronograma

La propuesta debe presentarse en línea, en el Formulario de Postulación respectivo, a través del sitio www.explora.cl, en idioma español.

Bases y formularios: Disponibles a partir de las 11:01 horas del día hábil siguiente a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso en www.explora.cl.

Presentación de postulaciones: Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso hasta las 17:01 horas si es día lunes a jueves y hasta las 16:01 horas si es viernes.

Fecha de cierre del concurso: Día hábil N° 31 a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso a las 17:01 horas (entre lunes o jueves) y a las 16:01 horas (día viernes).

Plazo de consultas de postulación: Las consultas relativas a este concurso, sólo se recibirán a través de la OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias) en la página web: <http://www.conicyt.cl/oirs>, hasta 5 días hábiles contados antes del cierre de la convocatoria.

Plazo de respuesta a consultas de postulación: _

Las consultas se responderán hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre del concurso, a través de la página web www.conicyt.cl/oirs. Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar el Programa Explora de CONICYT se efectuarán dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas y para el plazo de respuestas, y se realizarán mediante una publicación en el sitio web www.explora.cl.

-

1.6 Propiedad intelectual de los proyectos

La propiedad intelectual de los productos de divulgación e iniciativas de valoración que se originen en la implementación del proyecto, tales como libros, folletos, artículos, revistas, fotografías, programas computacionales, exposiciones, o cualquier obra protegida por la Ley N° 17.336 de derecho de Autor y otra que rija estas materias en el futuro, pertenecerá al autor de la misma o de la institución beneficiaria, según corresponda de acuerdo a la Ley. La institución beneficiaria podrá disponer libremente de los derechos sobre sus obras, con quien y como lo estimen conveniente. De igual manera, CONICYT podrá reproducirlos, distribuirlos y difundirlos por diversos medios y en distintas plataformas, según estime conveniente, por tiempo indefinido.

CONICYT no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad intelectual en que el beneficiario pueda incurrir. Este se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a CONICYT al margen y a salvo de sus reclamaciones y demandas por dichas infracciones se pudieren generar en su contra.

En caso que el beneficiario decida en forma posterior al cierre del proyecto, comercializar el producto y/o la actividad, debe considerar que previo a ello, el proyecto debe estar formalmente cerrado por el Programa Explora de CONICYT, esto es haber sido notificado de la Resolución de Cierre de la autoridad competente. Adicionalmente el adjudicatario deberá informar al Programa Explora, a través de una carta dirigida al/a Director/a del Programa, su intención de comercializar el producto y/o actividad, con el fin de solicitar el protocolo de uso del logo institucional, que se aplica en estos casos.

1.7 Definiciones Generales

Aportes pecuniarios: Son los recursos financieros que aportan los/as beneficiarios/as u otros participantes de un proyecto tales como las instituciones asociadas.

Aportes no pecuniarios: Son los recursos no financieros que aportan los/as beneficiarios/as u otros participantes de un proyecto (instituciones asociadas, etc.). Normalmente se considera aportes no pecuniarios el uso de especies valorizadas (uso de equipamiento, espacio físico u otros), aportes de personal u otros.

Beneficiario/a: Persona natural o jurídica que se adjudica y recibe los fondos destinados al proyecto implementándolo. Beneficiario/a compromete aportes pecuniarios y/o no pecuniarios propios o de terceros.

Co-diseño: Corresponde a los encuentros pre y post adjudicación que se realizan a través de un trabajo colaborativo entre el postulante/adjudicado y el/los docentes, con el objetivo de realizar una adecuación curricular y programática de las iniciativas, identificando oportunidades, posibilidades de articulación curricular con otras asignaturas, calendarización de actividades, considerando para ello las necesidades del establecimiento educacional, las características del territorio y los requerimientos que emanan de la visión estratégica de la Ley de Desarrollo Profesional Docente.

Beneficiarios finales: Público objetivo para el cual está dirigida la propuesta.

Institución patrocinante: Institución que respalda la postulación de una persona natural.

Instituciones Asociadas: Instituciones que colaboran activamente con el/la beneficiario/a y que pueden o no aportar recursos pecuniarios y/o no pecuniarios para el desarrollo del proyecto. Estas instituciones no reciben fondos directos del Programa Explora de CONICYT.

Público Objetivo Eje Valoración: Estudiantes y/o docentes y/o directivos y/o Asistentes de la Educación de establecimientos educacionales.

Público Objetivo Eje Divulgación: Personas de la comunidad en general.

Vulnerabilidad: Personas que a consecuencia del medio en que viven, están susceptibles a perjuicio, por ejemplo, aislamiento territorial, riesgo social por pobreza, drogadicción, entre otros. En el caso, que el proyecto trabaje con niños, niñas y jóvenes en edad escolar, se debe usar la medición de IVE (Índice de Vulnerabilidad) .

Considerando que los ejes del presente concurso presentan objetivos y públicos diferenciados, para una mayor comprensión de las presentes bases concursales, el capítulo 2 corresponde al Eje Valoración y el capítulo 3 al Eje Divulgación.

2.EJE VALORACIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Este eje se alinea con la iniciativa CTI que busca promover aprendizajes, valoración y apropiación de las ciencias, tecnología e innovación (CTI) en niños, niñas y jóvenes, mediante la articulación y el trabajo colaborativo entre el mundo de la escuela y el de las CTI. Por lo mismo, el concurso en este eje, espera se propongan actividades para desarrollar en las escuelas, las cuales puedan ser alineadas al currículum a través de un trabajo de codiseño con los docentes.

Este proceso se desarrolla sobre la base de los 7 principios que enmarcan la actividad y una serie de fases que garantizan el dinamismo de la ejecución.

Principios Cultura CTI

- Participación voluntaria de los involucrados.
- Reconocimiento y enriquecimiento de los saberes y prácticas de los docentes y de los oferentes de las Ciencias, Tecnología e Innovación.
- Generación de vínculos y redes.
- Codiseño entre el equipo de la oferta científica y los docentes, y trabajo colaborativo.
- Desarrollo y articulación curricular.
- Pertinencia y adaptabilidad de las propuestas según el contexto local.
- CTI para todos y todas.

2.1 Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de la cultura científica en la comunidad escolar a través de la implementación de iniciativas pedagógicas alineadas a currículum o con referente curricular que responden a necesidades educativas reales, co-diseñadas entre docentes y oferentes, instalando capacidades en la comunidad escolar y priorizándose la vinculación con establecimientos educacionales públicos que presenten un Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE).

2.2. Objetivos Específicos

- Apoyar el desarrollo curricular de los docentes dejando a disposición de establecimientos educacionales el conocimiento científico y tecnológico de las personas o instituciones que realizan ciencia y tecnología en el país.
- Fomentar el trabajo colaborativo y transdisciplinario al interior del establecimiento educacional.

- Generar redes de colaboración entre el mundo de la ciencia y el mundo escolar.
- Apoyar el desarrollo en el ámbito de la ciencia y la tecnología de los establecimientos educacionales que presenten un Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE) igual o superior a 50%

Para cada uno de estos objetivos se deben explicitar sus resultados esperados, indicadores de logro, fórmula de cálculo del indicador y medios de verificación.

Los indicadores propuestos deben medir directamente los resultados esperados de acuerdo al/los objetivo/s específico/s postulado/s en el proyecto.

2.3 Público objetivo

Corresponde a estudiantes de cualquier ciclo escolar de enseñanza y/o docentes y/o directivos y/o asistentes de la educación de uno o más establecimientos educacionales del país, **considerando de forma obligatoria a estudiantes de cualquier nivel educativo.**

El proyecto debe contemplar un mínimo de 20 horas pedagógicas de trabajo directo con los beneficiarios finales. **Cabe señalar que el mínimo de horas pedagógicas de trabajo directo exigido es por persona.**

El número de beneficiarios finales debe ser propuesto por el postulante y debidamente justificado, y será evaluado según el tipo de actividad y número de horas destinadas por persona.

2.4 Co-diseño y trabajo colaborativo con establecimientos educacionales

El codiseño corresponde a los encuentros que se realizan entre el postulante y el/los docentes del/los establecimiento/s donde se llevará a cabo la iniciativa propuesta, que tiene como objetivo el realizar, a través de un trabajo colaborativo antes y después de la postulación, una adecuación curricular y programática de las iniciativas, identificando oportunidades, posibilidades de articulación curricular con otras asignaturas, calendarización de actividades. Estas acciones deben considerar las necesidades pedagógicas del establecimiento educacional, las características del territorio y los requerimientos que emanan de la visión estratégica de la Ley de Desarrollo Profesional Docente.

El co-diseño requiere en forma obligatoria el trabajo **presencial** del postulante con el docente/educador/a responsable de los establecimientos educativos, contemplando la asistencia remota sólo de forma complementaria.

El proceso de co-diseño contempla dos etapas:

Etapas Pre Postulación: Corresponde a los encuentros entre el postulante y el/los establecimiento/s educacional/es previo a la postulación formal del proyecto. En el/los encuentro/s se contrastan las necesidades del establecimiento educacional y la experiencia y oferta del postulante, **se realiza un diagnóstico en conjunto**, el cual permite desarrollar una propuesta que responde a las necesidades declaradas por el/los establecimiento/s educacional/es, acorde a las capacidades, experiencias y contextualización local/territorial.

El postulante deberá adjuntar a la postulación la/s carta/s de compromiso, por establecimiento/s, emitida/s por la autoridad que represente a el/los establecimiento/s educacional/es (Directores, Jefe DAEM, Director/a de Educación, etc.), donde se fundamenten las razones por las cuales el proyecto es relevante para el/los establecimientos, y se indique el número de beneficiarios que el oferente se compromete a incluir en el proyecto. El total de público declarado en la/s carta/s deben sumar como mínimo la cantidad de público objetivo propuesto en el proyecto, y debe considerar de forma obligatoria la participación de estudiantes de cualquier nivel escolar.

El postulante podrá ofrecer diferentes modalidades de intervención pedagógica dentro de un mismo proyecto para dar cumplimiento a la cobertura mínima solicitada.

Etapas Post Adjudicación: Corresponde a los encuentros posteriores a la adjudicación entre docente/educador(a) y postulante adjudicado, que tienen como objetivo afinar la adecuación de la propuesta a lo solicitado por el proceso de co-diseño en la etapa de pre postulación (entre ellas, las adecuaciones curriculares). Estas instancias pueden realizarse el número de veces que se estime necesario por las partes a lo largo de la ejecución del proyecto.

La/s intervención/es debe/n contemplar un mínimo de 20 horas pedagógicas de trabajo directo con los beneficiarios finales (20 hrs./persona), las cuales no consideran las horas de co-diseño. Las horas de co-diseño deben representar al menos un 30% del total de las horas de trabajo directo propuestas.

Por ejemplo, un proyecto con un total de 20 horas pedagógicas presenciales, requiere un trabajo de co-diseño de un 30% de esas horas, lo cual corresponde a 6 horas. El trabajo en total sería de 26 horas pedagógicas.

El número de horas para las actividades de co-diseño y para al trabajo directo con los beneficiarios finales podrá ser definido por el postulante siempre y cuando:

- No exceda el límite de meses de ejecución de la propuesta.
- Exista acuerdo con el o los docentes involucrados en las actividades.

Para más detalles ver anexo "Codiseño", incluido dentro de los documentos disponibles para descarga en el sistema de postulación en línea de CONICYT dispuesto para el presente concurso.

2.5 Financiamiento

El Programa Explora de CONICYT financiará hasta el 80% del costo total de la propuesta con un monto máximo de **\$30.000.000** (treinta millones de pesos), según disponibilidad presupuestaria. El 20% restante deberá ser aportado, en recursos pecuniarios o no pecuniarios, por la institución beneficiaria o patrocinadora y, de corresponder, por las instituciones asociadas. Tales aportes deberán quedar formalizados adjuntando las

respectivas cartas de compromiso firmadas por el representante legal de las instituciones, declarando los montos y el detalle del aporte valorizado.

Las Instituciones Públicas, Privadas y Personas Naturales deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecunarios de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.

2.5.1 Tipos de gastos

Los recursos que asigne CONICYT para la implementación de la propuesta estarán destinados a financiar los siguientes tipos de gastos:

- Incentivos y honorarios
- Pasajes y viáticos
- Equipamiento
- Costos de producción

En el "Manual de Rendición de Gastos", que forma parte integrante de las presentes bases concursales, se especifican los tipos de gastos realizables en cada caso, así como la normativa, procedimientos de rendición y restricciones al respecto.

Además, en el caso de que el proyecto contemple actividades fuera del establecimiento educacional, deberá considerar la contratación de un seguro a todo evento, que cubra a los docentes y estudiantes desde el establecimiento educacional hacia el lugar de la actividad y viceversa. Los seguros deberán proteger en la totalidad de las actividades planificadas, incluyendo los traslados.

2.6 Equipo de trabajo

Los integrantes del equipo de trabajo o personal de apoyo que trabajen directamente con menores de edad, deberán entregar en forma previa a la realización de la o las actividades, un **certificado que acredite no tener inhabilidades para trabajar con menores de edad**, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la entrega de dicho certificado como requisito de admisibilidad del presente concurso, en el caso del director/a del proyecto, el encargado/a de vinculación escolar y asesor/a científico/a.

Cada propuesta correspondiente al Eje Valoración, deberá disponer de un equipo de trabajo que contemple como mínimo los cargos y funciones que se detallan a continuación.

2.6.1 Cargos obligatorios

Para realizar las funciones necesarias para la ejecución del proyecto, se exigirá un mínimo de cargos obligatorios, sin perjuicio que existan cargos adicionales, según la naturaleza del proyecto.

Los cargos descritos a continuación son de carácter **obligatorio**. El/la directora/a y encargado/a de vinculación escolar debe corresponder a dos profesionales distintos.

Director/a del Proyecto: Persona que estará a cargo del proyecto, responsable del diseño de la propuesta, co-diseño y ejecución de la intervención pedagógica y entrega de la rendición técnica y financiera frente a CONICYT y al Programa Explora, asumiendo de este modo la responsabilidad administrativa respecto al proyecto.

Perfil: Su formación y experiencia académica y/o laboral debe estar vinculada directamente con las temáticas abordadas en la propuesta.

Si la propuesta es adjudicada a una persona jurídica, la Institución Beneficiaria debe designar a la persona que ocupa este cargo. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona natural, esta deberá coincidir con quien ocupe el cargo de director/a general del proyecto.

Encargado/a de Vinculación Escolar: Persona a cargo de la gestión y articulación de redes en el establecimiento educacional y sus entornos. Movilizador de capacidades y mediador entre los equipos y actores. Participa activamente en la ejecución del proyecto coordinando las acciones de co-diseño, resolviendo las contingencias del proceso y salvaguardando el enfoque colaborativo en su ejecución.

Perfil: Profesional del área de la educación con al menos 3 años o más de experiencia en establecimientos educacionales de cualquier dependencia. Conocimiento de documentos curriculares oficiales y normativa de los establecimientos educacionales para implementar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto.

Asesor/a Científico/a: Será el encargado/a de realizar control de la calidad técnica y científica de los contenidos y productos desarrollados, así como de asesorar la elaboración de la propuesta y la ejecución del proyecto, salvaguardando la originalidad de los contenidos y productos presentados desde la elaboración de la propuesta hasta el cierre del proyecto.

Su función será elaboración de contenidos científicos; diseñar e implementar actividades vinculadas al co-diseño de actividades de aprendizaje y modalidades de intervención pedagógica; implementación de actividades y talleres; realizar el control de la calidad técnica y rigurosidad científica de los contenidos y productos desarrollados durante todo el transcurso del proyecto.

Perfil: Profesional con estudios y competencias técnicas comprobables en alguna/s de las áreas científicas involucradas en el desarrollo del proyecto. Deberá acreditar grado de magíster y/o doctor/a en ciencias, en algún área o temática relacionada directamente con los contenidos abordados en la propuesta.

El/la director/a del proyecto puede asumir este cargo si su perfil se ajusta a lo solicitado.

2.6.2 Funciones

Las funciones que a continuación se indican deberán ser asumidas por otros profesionales o eventualmente por el director/a del proyecto o encargado/a de vinculación escolar o asesor científico(a), si su perfil se ajusta a lo solicitado.

- Articulación entre responsables de comunicación del Programa Explora de CONICYT y colegios en los cuales implementa. Asegurar vocerías, testimonios y material gráfico del proyecto. Además, realizar control de calidad editorial y comunicacional de los contenidos generados en relación al proyecto, y será el/la encargado/a del diseño, implementación y evaluación de la estrategia de comunicación, difusión y distribución del proyecto y productos desarrollados.
- Consolidación de información y datos; evaluación y análisis de resultados.
- Gestión financiera; apoyo administrativo, entre otras labores que resulten pertinentes al proyecto y sean debidamente justificadas al Programa Explora de CONICYT.

Respecto de la función de divulgación y comunicaciones esta deberá ser realizada por un/a profesional con estudios y competencias técnicas comprobables en el área de las comunicaciones.

Respecto de la función asociada a consolidación de información y datos, evaluación y análisis de resultados esta deberá ser realizada por un profesional con estudios y competencias técnicas comprobables en alguna/s en el área de evaluación y seguimiento de indicadores.

Respecto de la función asociada a gestión financiera y apoyo administrativo esta deberá ser realizada por una persona con competencias técnicas en estas materias.

La dedicación horaria de todos los integrantes del equipo de trabajo debe garantizar la compatibilidad de sus labores en el proyecto con otros eventuales compromisos laborales vigentes u otros proyectos en ejecución.

2.7 Plazo de ejecución de los proyectos

Los/as postulantes deberán considerar como plazo máximo de ejecución el 31 diciembre de 2019.

2.8 Proceso de Admisibilidad

2.8.1 Requisitos generales de admisibilidad

Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con los requisitos solicitados en las presentes bases. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en sus postulaciones dentro de los plazos establecidos.

Los documentos a entregar son los siguientes:

Formulario de postulación completo.
Carta de compromiso firmada por el(la) representante legal o por quien posea la facultad legal para hacerlo, de la Institución Beneficiaria (si se trata de persona jurídica, ver Anexo N°1 del Formulario de Postulación) o Institución Patrocinante (si se trata de una persona natural, ver Anexo N°2 del Formulario de Postulación).
"Certificado de vigencia" de la institución Postulante (esto aplica sólo para personas jurídicas que no sean universidades) o en el caso de Universidades, "Certificado de acreditación" emitido por la Comisión Nacional de Acreditación. En el caso de que el(la) Postulante corresponda a una persona natural, deberá adjuntar una copia digital de su cédula de identidad por ambos lados.
Carta(s) de compromiso firmada(s) por el(los) representante(s) legal(es) de la(s) Institución(es) Asociada(s) (en caso de corresponder), en las que se explicita el aporte pecuniario y/o no pecuniario del proyecto (Ver Anexo N°3 del Formulario de Postulación).
Título profesional y/o técnico y/o grado(s) académico(s) nacional(es) o extranjero(s), además del Curriculum Vitae normalizado del(la) Director(a) del proyecto (Incluir Curriculum en Formulario de Postulación).
Título profesional y/o técnico y/o grado(s) académico(s) nacional(es) o extranjero(s), además del Curriculum Vitae normalizado del(la) Encargado(a) Vinculación Escolar del proyecto (Incluir Curriculum en Formulario de Postulación).
Título profesional y/o técnico y grado(s) académico(s) nacionales o extranjeros, además del Curriculum Vitae normalizado del(la) Asesor(a) Científico(a) del proyecto (Incluir Curriculum en Formulario de Postulación). Es obligatorio el grado de magister o doctorado para este cargo.
Certificado que acredite la NO inhabilidad para trabajar con menores de edad, de todo el equipo del proyecto, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (un certificado por integrante obligatorio).
Certificado de antecedentes o declaración jurada simple, que indique que los integrantes del equipo de trabajo del proyecto no han sido condenados por acoso sexual, violencia sexual, o violencia intrafamiliar ya sea por juicio o sumario administrativo (un certificado por integrante obligatorio).
Carta(s) de compromiso emitida(s) por la autoridad que represente al(los) establecimiento(s) educacional(es) (Directores/as, Jefe/a DAEM, Director/a de Educación, etc.), en donde se expliciten fundamentamente las razones por las cuales el proyecto es relevante para el o los establecimientos y se indique el número de beneficiarios(as) que el oferente se compromete a incluir en el proyecto (Ver Anexo N°4 del Formulario de Postulación).

2.8.2 Cierre Proceso Admisibilidad

Las propuestas que no cumplan con las disposiciones y requerimientos de admisibilidad establecidas en las presentes bases, serán declaradas fuera de bases y no podrán continuar la siguiente etapa.

CONICYT podrá declarar inadmisibile una postulación en cualquier etapa del proceso de admisibilidad si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos. En tal caso se deberá dictar un acto administrativo y realizarse la notificación correspondiente, por ejemplo, en los siguientes casos:

- No cumpla con cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las bases del concurso.
- No sea pertinente con los objetivos del presente concurso.
- Omite información solicitada o se realice una declaración falsa de cualquier dato.
- No incluya uno o más documentos obligatorios solicitados.
- Contenga documentación e información inexacta, no verosímil y/o que induzca a error.
- No se entregue en los formatos solicitados.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aceptar errores de forma o redacción evidentes, siempre y cuando no alteren el contenido de la propuesta, los cuales deberán ser subsanados en la aplicación de las "Condiciones de Adjudicación" en caso que el proyecto sea adjudicado.

Los postulantes deberán declarar expresamente al momento de la postulación si es una propuesta postulada en forma simultánea o complementaria a algún otro Fondo del Estado o de CONICYT.

Al término de la revisión de admisibilidad del Concurso, se dictará un acto administrativo, en el cual se determinará si la propuesta es inadmisibile. Los plazos y procedimientos para interponer un recurso de reposición objetando los resultados de la admisibilidad del Concurso se explicitan en el numeral 2.18 de las presentes bases concursales. En caso de que el mencionado recurso de reposición sea acogido, la propuesta podrá ser nuevamente objeto del proceso de admisibilidad, y sólo en caso de que este nuevo proceso la declare admisible podrá ser sometida a evaluación.

2.9 Evaluación de los Proyectos

El Programa Explora de CONICYT someterá cada proyecto admisible a una evaluación realizada por un comité interdisciplinario de evaluadores/as externos/as. Cada propuesta presentada al concurso se evaluará en una escala de 0 a 5 y contará con un informe que especificará las puntuaciones asignadas por los evaluadores y sus comentarios. Sobre la base de esta evaluación se realizará el ranking de los proyectos según su mérito.

Los evaluadores corresponden a un equipo multidisciplinario que incluye profesionales del área de las ciencias sociales, naturales, y educación u otros, y contará con el apoyo de uno o más integrantes del Programa Explora definidos por su Dirección.

Cabe señalar que la participación de los integrantes del Programa Explora no contempla la emisión de calificaciones sino apoyo logístico y administrativo en el proceso.

El Consejo Asesor del Programa Explora de CONICYT conocerá de la preadjudicación (ranking) y propondrá la adjudicación del concurso, cuyo puntaje de corte será igual o superior a 3,5 puntos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.4, párrafo segundo de las presentes bases.

La propuesta del Consejo Asesor podrá contener condiciones de adjudicación, las que podrán corresponder a una o varias de las siguientes:

- Inclusión de las observaciones y/o condiciones de adjudicación señaladas por los evaluadores externos.
- Requerimiento de información.
- Modificaciones a la estructura de costos.
- Fortalecimiento del equipo de trabajo.
- Eliminación de iniciativas que no se condicen con los lineamientos del Programa Explora de CONICYT.
- Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.

El Consejo Asesor elaborará una lista de espera, si existe más de una postulación que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases del presente concurso y el puntaje mínimo de adjudicación. En caso de empate, se adjudicará la propuesta que tenga mayor puntaje en el ítem "Concordancia con los Lineamientos del Concurso", de mantenerse, se pasará al siguiente ítem "Codiseño" y así sucesivamente.

A continuación, se describe el procedimiento de evaluación y calificación de las propuestas, detallándose los criterios a considerar y sus respectivas ponderaciones.

El puntaje otorgado a cada propuesta considerará una escala de 0 a 5 para cada capítulo evaluado, proporcionándose además los comentarios que justifiquen dicha nota. La escala de calificación utilizada en el proceso de evaluación es la siguiente:

0 No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere mejoras.

4 Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

2.9.1 Criterios de evaluación

Cada criterio será evaluado según las siguientes definiciones descritas a continuación:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL CONCURSO	1.- El objetivo general es pertinente al objetivo del concurso, y responde a diagnósticos de necesidades educativas del público objetivo con el que se trabajará. Los resultados esperados son coherentes al/los objetivo/s específico/s propuestos, y los indicadores permiten realizar la medición pertinente. El número de beneficiarios finales comprometidos es factible de alcanzar de acuerdo a las estrategias propuestas, y es coherente con la zona geográfica (claramente definida) del proyecto y con las actividades programadas.	18%
CODISEÑO	2.- La propuesta presenta un trabajo de codiseño que permita visualizar el levantamiento de necesidades desde el establecimiento educacional.	10%
COHERENCIA Y DE Y FACTIBILIDAD COBERTURA EJECUCIÓN	3.- Las metodologías propuestas, así como la descripción de las actividades y materiales pedagógicos a desarrollar garantiza la calidad de los contenidos y el logro de los objetivos.	10%
	4.- La propuesta es pertinente al perfil, grupo etario, contexto social y territorial del público objetivo definido en la propuesta.	10%
	5.- El monto propuesto para el proyecto es coherente con el tipo de actividad y el número de beneficiarios finales propuesto.	5%
	6.- La programación de la propuesta considera tiempo de ejecución que asegura su factibilidad y/o consecución de los resultados esperados.	5%
	7.- La distribución del presupuesto y su justificación es coherente con el trabajo que se realizará, el tiempo de ejecución y los honorarios son acordes a la realidad de mercado.	10%
RURALIDAD	8.- La oferta considera la participación de establecimientos educacionales rurales, de acuerdo a las categorías establecidas por el MINEDUC (mayor información en www.rural.mineduc.cl).	5%
VULNERABILIDAD	9.- La propuesta contempla el trabajo con establecimientos educacionales con a lo menos un 50% de IVE (Índice de Vulnerabilidad).	12%
EXPERIENCIA Y PERTINENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	10.- Los integrantes del equipo de trabajo en su conjunto cuentan con experiencia comprobable que asegura el logro de los objetivos.	10%
ENFOQUE GÉNERO	Iniciativas para las niñas y las jóvenes enfocado en aumentar la participación e interés hacia el área STEAM.	5%

2.10 Selección y Adjudicación

Una vez realizada la propuesta de adjudicación el Programa Explora de CONICYT solicitará al Departamento Jurídico la elaboración de la Resolución Exenta del fallo del concurso. Luego de tramitada se enviarán a los adjudicatarios (si corresponde), el conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, que tendrán por objeto el perfeccionamiento de la propuesta para el cumplimiento de los objetivos planteados en las bases. Estas recomendaciones y exigencias se materializarán como anexo en el respectivo convenio.

En el caso que la adjudicación contemple condiciones, una vez notificado el fallo del concurso, el adjudicatario tendrá cinco días hábiles para aceptar o rechazar los cambios solicitados. Si los acepta puede continuar con el proceso de presentación de reformulación del proyecto, el que deberá enviarse a los 7 días hábiles de la notificación. Si no los acepta o no informa dentro del plazo establecido, se podrá adjudicar al siguiente proyecto mejor evaluado.

2.10.1 Notificación del fallo

El fallo del concurso será publicado en el portal web de Explora de CONICYT www.explora.cl. Sin perjuicio de lo anterior, el fallo se notificará formalmente a todos los concursantes,

mediante carta certificada y vía correo electrónico registrado por el proyecto.

2.11 Convenio

2.11.1 Suscripción de convenio

El Programa Explora de CONICYT suscribirá un convenio dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, con el/la beneficiario/a, en el cual se establecerán los derechos y deberes de las partes. El convenio, según corresponda, debe firmarse por el representante legal de la institución beneficiaria que se adjudica el proyecto o la persona natural y por el representante legal de la institución que lo respalda.

2.11.2 Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Las Instituciones que resulten adjudicadas deberán presentar, anexado al convenio firmado por las partes, certificado que acredite que están inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que el Programa Explora de CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19.862 de fecha 08 de febrero de 2003.

2.11.3 Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas

Los recursos transferidos al adjudicatario/a se registrarán, en lo que corresponda, la Resolución N° 30, que entro en vigencia el 01 de junio de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro.

2.11.4 Verificación de antecedentes

El Programa Explora de CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las postulaciones del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, el Programa Explora de CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos respectivos.

2.12 Garantías

2.12.1 Boleta o póliza de garantía

El/la beneficiario/a, luego de la firma del convenio y antes de la transferencia de recursos, deberá entregar una caución por el monto total asignado por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o una póliza de garantía de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

Para las Instituciones Privadas, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 240 (doscientos cuarenta) días corridos adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas. Es importante notar que este documento debe incluirse en el ítem "Gastos operacionales y otros gastos", al momento de presentar el presupuesto en el proyecto.

Según Dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, respecto de las instituciones nacionales pertenecientes a la Administración del Estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de los proyectos desarrollados mediante su financiamiento.

2.12.2 Vigencia de la boleta de garantía

Las boletas de garantía deberán tener una vigencia de a lo menos 240 días corridos adicionales a la duración del período que se determine en el convenio respectivo.

CONICYT podrá exigir una nueva garantía, o la ampliación de la vigencia o renovación de dicha caución, en caso que sea necesario.

Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto.

2.12.3 Excepción de garantía

Se exceptúan de esta obligación los beneficiarios que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15978/10 de Contraloría General de la República.

2.12.4 Costo documento de garantía

Los gastos por concepto de trámite de garantías podrán ser rendidos en el proyecto a partir de la fecha de la resolución aprobatoria de fallo de concurso, respetando los tramos de compras descritos en el manual de rendición de cuentas. La garantía será devuelta una vez aprobados por CONICYT la rendición de cuentas respectiva y el informe técnico correspondiente.

2.12.5 Cobro de garantía

El Programa Explora de CONICYT ejecutará el cobro del documento de garantía vigente o realizará las acciones de cobro administrativo necesarias según corresponda, en los siguientes casos:

- No se ejecuta el proyecto.
- El informe técnico y/o financiero intermedio y/o final no se entregan dentro de los plazos establecidos.

- Incumplimiento de una o más cláusulas establecida en el convenio.

2.13 Transferencia de recursos

La entrega de recursos se realizará en una única cuota, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución que aprueba el Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución y/o Persona Natural Beneficiaria, completamente tramitada.
- Garantía del proyecto (Instituciones Privadas o Personas Naturales).
- Certificado que indique el número de cuenta bancaria.
- Certificado que acredite a la institución como Receptora de fondos públicos (no aplica a Personas Naturales).
- Beneficiario no debe tener rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT.

Una vez recibidos los recursos, las Instituciones y/o Personas Naturales beneficiarias deberán acreditar la recepción conforme de los recursos transferidos a través de las siguientes acciones:

a) Emitir un comprobante contable o *voucher* de ingreso que acredite su recepción, fechado, firmado y con los timbres institucionales correspondientes, con la indicación de que los fondos serán usados sólo en el marco del proyecto.

b) Enviar el comprobante escaneado al correo electrónico de su analista financiero del Programa Explora de CONICYT a cargo.

2.14 Rendición de cuentas

2.14.1 Control y fiscalización de los recursos transferidos

Los recursos transferidos a los/as adjudicatarios/as se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución Nº 30 que entró en vigencia el día 01 de Junio de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro.

2.14.2 Descripción Rendición financiera final

Este informe deberá dar cuenta del total de los aportes entregados por CONICYT y los aportes del Beneficiario/a, Instituciones Asociadas y Terceras (si corresponde), de acuerdo al Manual de Gastos, y al Convenio suscrito por el/la beneficiaria/a. La rendición de gastos se realiza en formato papel, por el 100% de los recursos y solo con documentos originales, siendo dirigida a nombre del Programa Explora de CONICYT, y enviadas o entregadas en la Oficina de Partes de CONICYT ubicada en Moneda 1375, comuna de Santiago, en horario de lunes a jueves entre 09:00 y 14:00 horas y viernes entre 09:00 y 13:00 horas.

2.14.3 Formalización de la rendición

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas en caso de existir.

2.14.4 Aprobación y rechazo de gastos

CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad Control de Rendiciones, es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir. La Unidad Control de Rendiciones (URC) del Departamento de Administración y Finanzas (DAF/CONICYT) será la responsable de validar (aprobar, observar o rechazar) los gastos presentados por el(la) beneficiario(a) del proyecto.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

No se aceptarán como gastos del proyecto, el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.) ya que estas no corresponden a actividades de los proyectos financiado por CONICYT.

2.14.5 Duplicidad en la rendición del gasto

Está prohibido declarar un gasto con un documento de carácter contable en más de un Programa de CONICYT, en el caso que ello ocurra, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitará la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Se entenderá como gasto duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

2.14.6 Gastos a rendir

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de el/la beneficiario/a del proyecto, por cuanto es ella quién firma los convenios y presenta las

respectivas garantías.

Los recursos que asigne CONICYT para la implementación de la propuesta estarán destinados a financiar los siguientes tipos de gastos:

- Incentivos y honorarios
- Pasajes y Viáticos
- Equipamiento
- Costos de Producción

En el "Manual de Rendición de Gastos" que forma parte integrante de las presentes bases concursales se especifican los tipos de gastos realizables en cada caso, así como la normativa, procedimientos de rendición y restricciones al respecto.

2.14.7 Timbraje del gasto

El/la beneficiario/a del proyecto deberá mantener un timbre con la leyenda: "*Declarado (Código del Proyecto) Programa Explora de CONICYT*". Con este timbre se inhabilitarán los documentos originales presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas. CONICYT no dará curso a ningún desembolso mientras no se haya rendido la totalidad de los recursos entregados en el periodo inmediatamente precedente.

2.14.8 Suspensión de los desembolsos y/o reconocimiento del gasto

El Programa Explora de CONICYT podrá no reconocer los gastos realizados en alguna de las siguientes circunstancias: Si se constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Institución Beneficiaria o si el Proyecto no se desarrollase satisfactoriamente o hubiere perdido su relevancia, situaciones observadas a partir de la evaluación externa o de las actividades de seguimiento del Proyecto, se da cuenta al Consejo Asesor del Programa Explora de CONICYT de dicha situación. Éste, a su vez, toma conocimiento de todos los antecedentes aportados por el Programa Explora de CONICYT, pudiendo solicitar más antecedentes a la Institución Beneficiaria o recomendar el término anticipado.

2.15 Seguimiento y control de los proyectos

El Seguimiento y Control de los proyectos se realizará mediante la plataforma computacional de Seguimiento y Control, la que comenzará al momento de definir la fecha de inicio del proyecto, entendiéndose por tal la fecha de resolución que aprueba el convenio. El Director/a del proyecto deberá asistir a una capacitación para el uso de dicha plataforma en la ciudad de Santiago.

El/la adjudicado/a estará obligado a otorgar las facilidades necesarias al programa Explora de CONICYT para realizar el seguimiento tanto técnico como financiero en cada una de sus etapas.

2.15.1 Seguimiento técnico

El seguimiento técnico a la ejecución de los proyectos será realizado por el Programa Explora de CONICYT durante todo el transcurso de la implementación de los mismos. La entrega y aprobación de la documentación solicitada en cada una de las etapas será requisito para avanzar en el debido desarrollo del proyecto, cuya información base deberá ser alojada en la Plataforma de Seguimiento y Control (S&C) en línea.

Los plazos de ejecución para cada una de las etapas serán acordadas entre el/la Directora/a del proyecto y el Programa Explora de CONICYT y quedarán establecidos en la documentación validada por el Programa Explora en la primera etapa.

En este contexto, el mencionado proceso de seguimiento técnico se realizará en etapas progresivas de acuerdo a los hitos que se señalan a continuación:

Primera etapa: Reunión Inicial

Asistir a una reunión inicial que convocará el Programa Explora de CONICYT para todos/as los/as Directores/as de proyectos adjudicados en la que se entregará las principales directrices del trabajo en conjunto, se expondrán las condiciones de Seguimiento y Control referentes al uso de la plataforma web de seguimiento técnico y financiero del proyecto. Para la mencionada reunión, se contempla un máximo 2 asistentes por proyecto.

Activar la plataforma de Seguimiento y Control con la fecha de inicio del proyecto y presupuesto inicial del Convenio.

Se establecerá un ACUERDO OPERATIVO entre el adjudicado y el Programa Explora a través de un documento que incluye, información resumida del proyecto, Carta Gantt actualizada. Además de los resultados e indicadores, los que estando visados por el/la ejecutivo/a del Programa Explora de CONICYT se alojarán en la plataforma.

Segunda etapa: Reunión Bilateral, revisión acuerdo operativo.

El Programa Explora de CONICYT someterá cada proyecto a una evaluación de seguimiento realizada por un comité interdisciplinario de evaluadores/as externos/as.

El/la directora/a del Proyecto entregará a CONICYT **un informe de avance técnico y de gestión que incluya la descripción del proceso de codiseño.**

En fechas a definir en conjunto con el Programa Explora de CONICYT, se realizará una presentación presencial de avance del proyecto.

La aprobación del informe de avance será requisito para la continuidad del proyecto.

Las observaciones y/o solicitudes de modificaciones que se realicen serán vinculantes para la continuidad del proyecto, y su incumplimiento será causal de cobro de la garantía.

El Programa Explora de CONICYT se reserva la posibilidad de acompañar los procesos de codiseño o de implementación de la iniciativa.

Tercera etapa: Revisiones previas.

El director de proyecto será responsable de enviar al Programa Explora los materiales para su revisión, previo a su impresión/distribución; informar la creación de cuentas en redes sociales y/o blogs o sitios web, entre otros.

En el "Manual de Difusión del Concurso XXII", se especifican regulaciones, indicaciones, protocolos y restricciones que el/la beneficiario/a deberá considerar en la ejecución del proyecto. Asimismo, encontrará la carta de cesión de uso de imagen, el procedimiento en la recopilación de evidencias y el detalle para la entrega de insumos del proyecto final. Este documento será traspasado a los/as directores adjudicados/as al comienzo del período de ejecución.

El proyecto deberá asegurar la aparición destacada de la siguiente información, en documentos, productos y otros que deriven del desarrollo de la propuesta:

- Nombre del Proyecto (tal como fue adjudicado)
- Frase del concurso: Proyecto Explora de CONICYT de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología 2018 – 2019.
- Logo Programa Explora de CONICYT.
- Otros logotipos relacionados con la(s) institución(es) organizadoras a consensuar con el/la Ejecutivo/a Técnico/a del Programa Explora.

Cuarta etapa: Visita en terreno.

Un representante del Programa Explora de CONICYT, podrá realizar visitas en terreno durante la ejecución del proyecto. Estas visitas estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria para dichos efectos. En caso de que la visita se realice, el Programa emitirá un informe con las principales observaciones, las que deberán ser consideradas en la ejecución del proyecto.

De existir urgencia de asistencia técnica por parte del proyecto y ante la no existencia de disponibilidad presupuestaria, el Programa Explora de CONICYT en conjunto con el Director de Proyecto, pueden acordar mecanismos de asesoría a través de video conferencia u otros medios informáticos disponibles.

Quinta etapa: Cierre Técnico del Proyecto

Se deberá entregar un Informe Técnico Final –de acuerdo a formato entregado por CONICYT– hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de cierre del proyecto. El mencionado informe debe contemplar la presentación de los resultados del proyecto y deberá ser entregado al Programa Explora de CONICYT en formato digital junto a las evidencias e insumos pertinentes para la replicabilidad del producto.

2.15.2 Seguimiento financiero

La Declaración de Gastos de las Instituciones Públicas, debe ser enviada mensualmente, con el Formulario de Rendición de Cuentas al Programa Explora para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables. La Rendición de Cuentas de las Instituciones Privadas debe ser presentada anualmente, con Formulario de Rendición de Cuentas al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables, junto con la Documentación Original que sustente los gastos realizados.

2.16 Entrega de productos y actividades finales para el cierre del proyecto

El beneficiario deberá haber entregado, o hacer entrega de los siguientes productos y/o actividades una vez finalizado el proyecto:

- Manual de Transferencia: documento en el cual se detallan las actividades realizadas en el proyecto, incluyendo metodologías, materiales, recursos humanos, entre otros necesarios para facilitar la promoción, continuidad y replicabilidad de las intervenciones.
- Evento de cierre: Actividad de clausura a realizar en alguno de los establecimientos participantes, en la que el beneficiado da cuenta de los principales resultados del proyecto. Deberán ser invitados como mínimo los participantes del proyecto, así como los beneficiarios finales.
- Informe de avance técnico y gestión: Documento en el cual se entregue el desarrollo intermedio del proyecto incluida la descripción del codiseño, de acuerdo al formato y requerimientos definidos por el Programa Explora de CONICYT.
- Informe técnico final: Documento en el cual se entregue el análisis de los resultados, metas, indicadores de logro, fórmula de cálculo, y medios de verificación del proyecto, de acuerdo al formato y requerimientos definidos por el Programa Explora de CONICYT.

2.17 Modificaciones, Prórroga, término anticipado y cierre del proyecto

Los/as postulantes deberán considerar como plazo máximo de ejecución el 31 diciembre de 2019.

2.17.1 Reglas de modificaciones presupuestarias del concurso

Se aceptarán reitemizaciones de presupuesto ajustándose al siguiente procedimiento:

Solicitud vía plataforma de Seguimiento y Control (S&C) al Ejecutivo/a de Explora a cargo; Ejecutivo/a analiza petición y verifica pertinencia de la reitemización; Ejecutivo/a aprueba o rechaza la petición vía plataforma de Seguimiento y Control (S&C). Director/a del proyecto recibe automáticamente vía correo electrónico ticket de notificación de aprobación o rechazo de solicitud.

2.17.2 Prórroga del proyecto

El/la Director/a general del proyecto podrá solicitar, por una única vez y con al menos 60 días corridos de anticipación de cierre del proyecto, una prórroga para el término del proyecto, con un máximo de 30 días corridos posteriores a la fecha de término de ejecución inicial. La aprobación o rechazo de la solicitud de prórroga estará sujeta a la evaluación que el Programa Explora de CONICYT realice respecto a los motivos argumentados y al modo en

que se ha llevado a cabo la ejecución del proyecto, velando por el fiel cumplimiento de lo establecido en las presentes bases concursales, el convenio suscrito y los acuerdos formalizados entre las partes involucradas.

La prórroga requerirá para su aprobación, la solicitud del beneficiario/a, o de su representante legal o institucional a través de carta dirigida a Director/a del Programa Explora de CONICYT explicando los motivos de dicha prórroga y solicitando la aprobación técnica por parte del Programa Explora, dictándose por CONICYT la resolución que aprueba la modificación.

En caso de que la solicitud de prórroga sea aprobada por el Programa Explora de CONICYT, esta sólo se hará efectiva una vez se emita la resolución jurídica aprobatoria que así lo indique.

A su vez, deberá enviar, si corresponde, un endoso de la póliza o boleta de garantía, la cual deberá tener una vigencia de a lo menos 240 días corridos adicionales a la duración del nuevo período de término.

Los costos adicionales que resultaren de esta prórroga deberán ser financiados por el/la beneficiario/a.

2.17.3 Término anticipado del proyecto

Se podrá disponer el término anticipado del proyecto, en los siguientes casos:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por solicitud del beneficiario/a (Persona natural o Institución), o en caso de fallecimiento de la persona natural, o disolución de la persona jurídica.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el/la beneficiario/a. Se entenderá por incumplimiento grave la siguiente causal:
 - Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del adjudicado el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 30 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.
- El Programa Explora de CONICYT tendrá la facultad de ordenar la restitución de los fondos entregados en caso de término anticipado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases y en los convenios respectivos.

En el evento en que un documento fuere rendido en más de un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los productos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

2.17.4 Cierre del proyecto

Para formalizar el cierre del Proyecto, el Programa Explora emitirá un "Reporte de Informe Técnico de Evaluación del Proyecto", para esto se evaluará el informe técnico final entregado por el adjudicatario, el cual incluirá los siguientes aspectos:

a) Calidad de la ejecución del proyecto: Cumplimiento de los objetivos, actividades e indicadores del proyecto, además de los productos especificados en el numeral 2.16 de las presentes bases.

b) Cobertura: Cumplimiento de las coberturas de públicos y de actividades comprometidas en el proyecto.

c) Plazos: Incluye el cumplimiento tanto el plazo de las actividades comprometidas como de la entrega de informes técnicos y financieros.

Cada uno de los criterios anteriormente señalados se evaluará utilizando un rango de notas de 0 a 5, obteniéndose una nota final del promedio de todos los criterios evaluados. El rango de evaluación de los criterios se señala en la siguiente tabla:

0 No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere mejoras.
4 Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Se notificará el resultado de la evaluación técnica, junto al cierre formal del proyecto, esto es, con la Resolución Exenta que formaliza su término.

La nota obtenida en el Reporte Técnico, podrá ser considerada como un factor más de evaluación en futuras convocatorias, de acuerdo a lo que se indique en las bases concursales respectivas.

En el caso que la calidad de la actividad o producto no cumpla la nota 3,5, considerada como mínima para su aprobación, se entenderá que los objetivos respecto de las bases concursales

y lo comprometido en la propuesta inicial no han sido cumplidos. En esta situación, el Programa Explora de CONICYT se reserva el derecho a tomar las medidas que considere pertinentes, incluyendo la solicitud de restitución de recursos y la no incorporación de los logos institucionales en el material realizado.

2.18 Recursos de reposición

Los postulantes al presente concurso podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece. Dicho recurso se interpondrá dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se dicte el acto que se impugna.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante del programa Explora de CONICYT y deberán contener:

- Nombre y apellidos del postulante y, si corresponde, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del postulante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago, en horario de lunes a viernes, entre 09:00 a 14:00 horas. La presentación de recursos de reposición, mediante firma electrónica avanzada deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs. Los requisitos de la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

2.19 Interpretación de las bases

La regulación del concurso se encuentra contenida en las presentes Bases Concursales, las que se encontrarán disponibles en línea, a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, en la página web: www.explora.cl.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

3.EJE DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El eje de Divulgación está orientado al desarrollo de productos, que pueden ser tangibles (formatos físicos) o intangibles (formatos virtuales). Estos deben permitir su replicabilidad y propender a la usabilidad en cualquier contexto y de manera autónoma, sin necesidad u obligación, como condición esencial, de un mediador para beneficiarse con su uso.

En el desarrollo del producto deberá comprometer algunas características. A modo de ejemplo, presentamos formatos -entre otros- que se financiarán en este concurso y características esperadas:

- Audiovisuales: Deben incluir versión con lenguaje de señas chilenas y subtítulos en español.
- Aplicaciones: Debe considerar que el contenido científico debe mantenerse actualizado, mientras dure la ejecución del proyecto.
- Exposiciones: Deben ser autoexplicativas e interactivas. Debe incluir propuesta de continuidad de la itinerancia y mantención de la exposición, una vez finalizado el proyecto. NO se autorizan exposiciones gráficas realizadas en formato pendones.
- Publicaciones: Además de la publicación impresa, debe incluir una versión en audio.
- Video juegos : Debe considerar que el contenido científico debe mantenerse actualizado, mientras dure la ejecución del proyecto y la opción de utilización en multiplataformas.
- Kit multiproducto: Dependiendo del producto, presentar características antes expuestas.

No se aceptará como Producto de Divulgación la creación de portales o sitios web. Éstos sólo podrán ser usados como medios de difusión y su creación sólo podrá ser complementaria al producto propuesto, para dar soporte al mismo.

3.1 Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de la cultura científica en el público general a través del desarrollo de productos y/o materiales didácticos e interactivos que permitan la apropiación de los beneficios de la ciencia y la tecnología en el público general.

3.2 Objetivos Específicos

- Elaborar productos y/o materiales de divulgación científica y/o tecnológica dirigidos a un segmento definido (rango etario, género, pueblo originario, discapacidad) de la comunidad general, expresados en lenguaje claro y accesible.
- Distribuir los productos de divulgación científica y tecnológica en el público objetivo previamente definido, priorizándose su distribución a zonas cuyo público se encuentre en condiciones de vulnerabilidad.
- Promover la utilización de los productos de divulgación científica y tecnológica en su público objetivo.

El proyecto debe explicitar para cada uno de estos objetivos, los resultados esperados, indicadores de logro, fórmula de cálculo, y medios de verificación.

Los indicadores propuestos deben medir directamente resultados esperados de acuerdo al/los objetivo/s específico/s postulado/s en el proyecto.

3.3 Público objetivo, distribución y cobertura

El público objetivo del Eje de Divulgación corresponde al público general, a partir de los 3 años de edad. Cada propuesta correspondiente deberá desarrollar productos y/o materiales especialmente diseñados para sus públicos específicos, considerando el contexto particular de cada uno de ellos.

En cuanto a cobertura y distribución, la propuesta debe comprometer un número mínimo sugerido coherente con las características del producto y el público objetivo al cual está destinado. Debe asegurar un correcto alcance y uso por parte de su público objetivo, priorizando al que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad. La distribución del producto debe realizarse en forma posterior a su lanzamiento, y debe ser incluido en la carta Gantt del proyecto.

El Programa Explora requiere de disponibilidad de la versión final del producto y materiales complementarios para facilitar su publicación en www.explora.cl y otras plataformas institucionales.

3.4 Maqueta o prototipo de producto

Se debe enviar **obligatoriamente** una maqueta o prototipo del producto, que evidencie por medio de imágenes, formas, ilustraciones y/ o textos escritos, (dependiendo del formato seleccionado) lo que se quiere elaborar como producto final.

Se espera que la maqueta sea una representación fidedigna del producto final, utilizando un lenguaje coherente con la descripción del mismo en la propuesta.

3.4.1 Maqueta para formatos audiovisuales

Tales como, videojuegos, documentales, cortos, animaciones, programas de televisión, aplicaciones, entre otros.

La maqueta consistirá en un material audiovisual tipo trailer, de duración aproximada de 2 minutos al cual se deberá acceder a través de un link que deberá indicar en el formulario de postulación (incluyendo usuario y clave de acceso en caso de ser necesario).

3.4.2 Maqueta para formatos volumétricos, literarios y kits de productos

Tales como, exposiciones, libros, set multiproducto, entre otros. Se deberá entregar una maqueta o prototipo físico la cual debe dar cuenta del diseño del producto, dimensiones, portada, índice, diagramación, ilustraciones u otro elemento que se estime necesario destacar. Si realiza una maqueta a escala, esta no debe exceder de los 50 centímetros de largo, 50 centímetros de alto y 50 centímetros de ancho.

Sin perjuicio de lo anterior, es prerrogativa del/la postulante elegir la vía para presentar la maqueta o prototipo. Se solicita enviar una versión de maqueta o prototipo bajo los formatos previamente descritos. No es necesario duplicar información.

3.4.3 Consideraciones Generales de las Maquetas

- Cada maqueta o prototipo, independiente del formato, debe incluir en el formulario de postulación especificaciones técnicas, descripción de materiales a utilizar y todos los detalles que se consideren pertinentes para una completa descripción del producto.
- En caso de no utilizar imágenes, textos o música de autoría propia debe citar la fuente de origen o adjuntar autorización o licencia de uso.
- Las versiones anteriores o similares del producto que ya estén desarrollados, no se aceptarán como maquetas o prototipos del producto. Sólo podría ser usado como una referencia.
- Esta maqueta o prototipo debe ser entregado en oficina de partes de CONICYT, Moneda 1375, Santiago, desde la fecha de apertura del concurso hasta el día hábil anterior a la fecha y hora de cierre de concurso, establecido en las presentes bases.
- Se sugiere que el envío de las maquetas o prototipos sea en embalajes adecuados, de tal manera que permitan su traslado en óptimas condiciones. Debe incluir en lugar visible, lo siguiente: Programa Explora de CONICYT; nombre del concurso al que postula; código de postulación; nombre del director/a del proyecto e institución, si se presenta como persona jurídica.
- Los costos asociados al envío y posterior retiro de la maqueta o prototipo, serán responsabilidad de los/las postulantes.
- Las maquetas o prototipos de los proyectos adjudicados serán mantenidos en el Programa Explora hasta la finalización de la evaluación. En el caso de los proyectos no adjudicados, las maquetas o prototipos quedarán a disposición del postulante para su retiro y serán entregados desde la fecha de adjudicación del concurso y hasta los 15 días hábiles posteriores.
- En el caso, de presentar recurso de reposición, las maquetas quedarán en el Programa Explora, y serán entregadas para su retiro, en fecha a señalar.
- Las maquetas que no se retiren serán recicladas o desechadas.
- Las maquetas de los proyectos adjudicados quedarán en el Programa Explora.

3.5 Financiamiento

El Programa Explora de CONICYT financiará hasta el 80% del costo total de la propuesta con un monto máximo de **\$30.000.000** (treinta millones de pesos), según disponibilidad presupuestaria. El 20% restante deberá ser aportado, en recursos pecuniarios o no pecuniarios, por la institución beneficiaria o patrocinadora y, de corresponder, por las

instituciones asociadas. Tales compromisos deberán quedar formalizados adjuntando las respectivas cartas de compromiso firmadas por el representante legal de las mismas, declarando los montos y el detalle del aporte valorizado.

Las Instituciones Públicas, Privadas y Personas Naturales deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecunarios de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.

3.5.1 Tipos de gastos

Los recursos que asigne CONICYT para la implementación de la propuesta estarán destinados a financiar los siguientes tipos de gastos:

- Incentivos y honorarios
- Pasajes y Viáticos
- Equipamiento
- Costos de Producción

En el "Manual de Rendición de Gastos" que forma parte integrante de las presentes bases concursales se especifican los tipos de gastos realizables en cada caso, así como la normativa, procedimientos de rendición y restricciones al respecto.

3.6 Equipo de trabajo

Los integrantes del equipo de trabajo o personal de apoyo que trabajen directamente con menores de edad, deberán entregar en forma previa a la realización de la o las actividades, un **certificado que acredite no tener inhabilidades para trabajar con menores de edad**, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la entrega de dicho certificado como requisito de admisibilidad del presente concurso, en el caso del director del proyecto y asesor/a científico/a.

Cada propuesta correspondiente al Eje Divulgación, deberá disponer de un equipo de trabajo que contemple como mínimo los cargos y funciones que se detallan a continuación.

3.6.1 Cargos obligatorios

Director/a del Proyecto: Persona que estará a cargo del proyecto, responsable del diseño de la propuesta, ejecución y entrega de la rendición técnica y financiera frente a CONICYT y al Programa Explora, asumiendo de este modo la responsabilidad administrativa respecto al proyecto.

Perfil: Su formación y experiencia académica y/o laboral debe estar vinculada directamente con las temáticas abordadas en la propuesta y con la línea a la que postula.

Si la propuesta es adjudicada a una persona jurídica, la Institución Beneficiaria debe designar a la persona que ocupa este cargo. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona natural, esta deberá coincidir con quien ocupe el cargo de director/a general del proyecto.

Asesor/a Científico/a: Será el encargado/a de realizar control de la calidad técnica y científica de los contenidos y productos desarrollados, así como de asesorar la elaboración de la propuesta y la ejecución del proyecto, salvaguardando la originalidad de los contenidos y productos presentados desde la elaboración de la propuesta hasta el cierre del proyecto.

Su función será elaboración de contenidos científicos; diseñar e implementar actividades vinculadas al co-diseño de actividades de aprendizaje y modalidades de intervención pedagógica; implementación de actividades y talleres; realizar el control de la calidad técnica y rigurosidad científica de los contenidos y productos desarrollados durante todo el transcurso del proyecto.

Perfil: Profesional con estudios y competencias técnicas comprobables en alguna/s de las áreas científicas involucradas en el desarrollo del proyecto. Deberá acreditar grado de magister y/o doctor/a en ciencias, en algún área o temática relacionada directamente con los contenidos abordados en la propuesta.

El/la directora/a del proyecto puede asumir este cargo si su perfil se ajusta a lo solicitado

3.6.2 Funciones

Las funciones que a continuación se indican deberán ser asumidas por otros profesionales o eventualmente por la persona que desempeña el cargo de director/a del proyecto, si su perfil se ajusta a lo solicitado.

- Asesoría pedagógica en caso de que el producto tenga como público objetivo integrantes de la comunidad escolar.
- Realizar control de calidad editorial y comunicacional de los contenidos generados por el proyecto, y responsable de la relación formal con los distintos medios de comunicación.
- Elaborar de productos y plan de difusión.
- Consolidar la información y datos; evaluación y análisis de resultados.
- Gestión financiera: apoyo administrativo, entre otras labores que resulten pertinentes al proyecto y sean debidamente justificadas al Programa Explora de

CONICYT.

Respecto de la función de comunicaciones esta deberá ser realizada por un profesional con estudios y competencias técnicas comprobables en el área de las comunicaciones. Será el/la encargado/a del diseño, implementación y evaluación de la estrategia de comunicación, difusión y distribución del proyecto y productos desarrollados. Su formación y experiencia laboral deberán estar vinculadas al desarrollo de contenidos, comunicaciones y/o difusión.

Respecto de la función asociada a la asesoría pedagógica, esta deberá ser realizada por un profesional con estudios y competencias técnicas en currículo escolar.

Respecto de la función asociada a consolidación de información y datos, evaluación y análisis de resultados, esta deberá ser realizada por un profesional con estudios y competencias técnicas comprobables en alguna/s en el área de evaluación y seguimiento de indicadores.

Respecto de la función asociada a gestión financiera y apoyo administrativo esta deberá ser realizada por una persona con competencias técnicas en estas materias.

La dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo debe garantizar la compatibilidad de sus labores en la ejecución del proyecto con otros eventuales compromisos laborales vigentes u otros proyectos en ejecución.

3.7 Plazo de ejecución de los proyectos

Los/as postulantes deberán considerar como plazo máximo de ejecución el 31 diciembre de 2019.

3.8 Proceso de Admisibilidad

3.8.1 Requisitos generales de admisibilidad

Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con los requisitos solicitados en las presentes bases. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en sus postulaciones dentro de los plazos establecidos.

Los documentos a entregar y que permitirán determinar si un proyecto es admisible para obtener cofinanciamiento del concurso son los siguientes:

Formulario de postulación completo.
Entrega de maqueta o prototipo en formato establecido en el punto 3.4. de las Bases.
Carta de compromiso firmada por el(la) representante legal o por quien posea la facultad legal para hacerlo, de la Institución Beneficiaria (si se trata de persona jurídica, ver Anexo N°1 del Formulario de Postulación) o Institución Patrocinante (si se trata de una persona natural, ver Anexo N°2 del Formulario de Postulación).
"Certificado de vigencia" de la institución Postulante (esto aplica sólo para personas jurídicas que no sean universidades) o en el caso de Universidades, "Certificado de acreditación" emitido por la Comisión Nacional de Acreditación. En el caso de que el(la) Postulante corresponda a una persona natural, deberá adjuntar una copia digital de su cédula de identidad por ambos lados.
Carta(s) de compromiso firmada(s) por el(los) representante(s) legal(es) de la(s) Institución(es) Asociada(s) (en caso de corresponder), en las que se explicita el aporte pecuniario y/o no pecuniario del proyecto (Ver Anexo N°3 del Formulario de Postulación).
Título profesional y/o técnico y/o grado(s) académico(s) nacional(es) o extranjero(s), además del Curriculum Vitae normalizado del(la) Director(a) del proyecto (Incluir Curriculum en Formulario de Postulación).
Título profesional y/o técnico y grado(s) académico(s) nacionales o extranjeros, además del Curriculum Vitae normalizado del(la) Asesor(a) Científico(a) del proyecto (Incluir Curriculum en Formulario de Postulación). Es obligatorio el grado de magister o doctorado para este cargo.
Certificado que acredite la NO inhabilidad para trabajar con menores de edad, de todo el equipo del proyecto, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (un certificado por integrante obligatorio).
Certificado de antecedentes o declaración jurada simple, que indique que los integrantes del equipo de trabajo del proyecto no han sido condenados por acoso sexual, violencia sexual, o violencia intrafamiliar ya sea por juicio o sumario administrativo (un certificado por integrante obligatorio).

3.8.2 Cierre Proceso Admisibilidad

Las propuestas que no cumplan con las disposiciones y requerimientos de admisibilidad establecidas en las presentes bases, serán declaradas fuera de bases y no podrán pasar a la siguiente etapa de evaluación del presente concurso.

CONICYT podrá declarar inadmisibles una postulación en cualquier etapa del proceso de admisibilidad si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos. En tal caso se deberá dictar un acto administrativo y realizarse la notificación correspondiente, por ejemplo, en los siguientes casos:

- No cumpla con cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las bases del concurso.
- No sea pertinente con los objetivos del presente concurso.
- Omite información solicitada o se realice una declaración falsa de cualquier dato.
- No incluya uno o más documentos obligatorios solicitados.
- Contenga documentación e información inexacta, no verosímil y/o que induzca a error.

- No se entregue en los formatos solicitados.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aceptar errores de forma o redacción evidentes, siempre y cuando no alteren el contenido de la propuesta, los cuales deberán ser subsanados en la aplicación de las "Condiciones de Adjudicación" en caso que el proyecto sea adjudicado.

Los postulantes deberán declarar expresamente al momento de la postulación si es una propuesta postulada en forma simultánea o complementaria a algún otro Fondo del Estado o de CONICYT.

Al término de la revisión de admisibilidad del Concurso, se dictará un acto administrativo, en el cual se determinará si la propuesta es inadmisibile. Los plazos y procedimientos para interponer un recurso de reposición objetando los resultados de la admisibilidad del Concurso se explicitan en el numeral 3.18 de las presentes bases concursales. En caso de que el mencionado recurso de reposición sea acogido, la propuesta podrá ser nuevamente objeto del proceso de admisibilidad, y sólo en caso de que este nuevo proceso la declare admisible podrá ser sometida a evaluación.

3.9 Evaluación de los Proyectos

El Programa Explora de CONICYT someterá cada proyecto admisible a una evaluación realizada por un comité interdisciplinario de evaluadores/as externos/as, convocados para estos efectos por el Programa Explora de CONICYT. Cada propuesta presentada al concurso se evaluará en una escala de 0 a 5 y contará con un informe que especificará las puntuaciones asignadas por los evaluadores y los comentarios respectivos. Sobre la base de esta evaluación se realizará el ranking de los proyectos según su mérito.

Los evaluadores corresponden a un equipo multidisciplinario que incluye profesionales del área de las ciencias sociales, naturales, educación u otros, y contará con el apoyo de uno o más integrantes del Programa Explora definidos por su Dirección.

Cabe señalar que la participación de los integrantes del Programa Explora no contempla la emisión de calificaciones sino apoyo logístico y administrativo en el proceso. Para casos específicos, se convocará a especialistas en temáticas directamente relacionadas a las propuestas recibidas.

El Consejo Asesor del Programa Explora conocerá la pre adjudicación (ranking) y propondrá la adjudicación del concurso, entre los proyectos cuyo puntaje de corte será igual o superior a 3,5 puntos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.4, párrafo segundo de las presentes bases.

La propuesta de este Consejo podrá contener condiciones de adjudicación que no alteren la naturaleza ni el objeto del proyecto, las que podrán corresponder una o varias de las siguientes:

- Inclusión de las observaciones y/o condiciones de adjudicación señaladas por los evaluadores externos.
- Requerimiento de información.
- Modificaciones a la estructura de costos.
- Fortalecimiento del equipo de trabajo.
- Eliminación de iniciativas que no se condicen con los lineamientos del Programa Explora.
- Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.

El Consejo Asesor elaborará una lista de espera, si existe más de una postulación que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases del presente concurso y el puntaje mínimo de adjudicación. En caso de empate, se adjudicará la propuesta que tenga mayor puntaje en el ítem "Concordancia con los Lineamientos del Concurso", de mantenerse, se pasará al siguiente ítem "Coherencia y Factibilidad de Ejecución" y así sucesivamente.

A continuación se describe el procedimiento de evaluación y calificación de las propuestas, detallándose además los criterios a considerar y sus respectivas ponderaciones.

El puntaje otorgado a cada propuesta considerará una escala de 0 a 5 para cada capítulo evaluado, proporcionándose además los comentarios que justifiquen dicha nota. La escala de calificación utilizada en el proceso de evaluación es la siguiente:

0 No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere mejoras.
4 Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

3.9.1 Criterios de evaluación:

Cada criterio será evaluado según las siguientes definiciones descritas a continuación:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL CONCURSO	1.- La propuesta, en sus elementos principales, objetivo general y los objetivos específicos y sus resultados esperados, son pertinentes al objetivo del concurso y los del Programa Explora.	18%
	2.- La descripción del producto a desarrollar, así como la presentación de la maqueta y su diseño, es pertinente a las necesidades del público objetivo, a los objetivos del concurso y fiel reflejo de lo que se espera realizar.	15%
	3.- Los contenidos científicos y tecnológicos presentados son rigurosos, atractivos, claros y específicos.	12%
COHERENCIA Y DE FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN	4.- La propuesta es pertinente al perfil, grupo etario, contexto social y territorial del público objetivo definido en la propuesta.	10%
	5.- La programación de la propuesta considera un contexto y tiempo de ejecución que asegura su factibilidad, cobertura y/o consecución de los resultados esperados.	5%
	6.- La distribución de los recursos humanos y materiales en los diferentes ítems es concordante con los objetivos, resultados y plan de trabajo de la propuesta. Los gastos en personal son acordes a la realidad de mercado, dedicación horaria y a las actividades declaradas en la propuesta.	5%
COBERTURA Y DISTRIBUCIÓN	7.- El número de participantes comprometidos es factible de alcanzar de acuerdo a las estrategias propuestas, y es coherente con la zona geográfica del proyecto y con las actividades programadas.	5%
	8.- Existe estrategia de distribución y detalle de las actividades que aseguren llegada al público objetivo, considerando públicos en condiciones de vulnerabilidad	10%
DIFUSIÓN	9.- El plan de difusión propone una estrategia clara y acorde a su producto y contempla apariciones en medios tradicionales de comunicación de alcance regional y/o nacional.	5%
EXPERIENCIA Y PERTINENCIA	10.- Los integrantes del equipo de trabajo en su conjunto cuentan con experiencia y comprobable que asegura el logro de los objetivos.	10%
ENFOQUE GÉNERO	11.- Productos para las niñas y las jóvenes enfocados en aumentar la participación e interés hacia el área STEAM	5%

3.10 Selección y Adjudicación

Una vez realizada la propuesta de adjudicación el Programa Explora de CONICYT solicitará al Departamento Jurídico la elaboración de la Resolución Afecta del fallo del concurso. Luego de tramitada se enviarán a los adjudicatarios (si corresponde), el conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, que tendrán por objeto el perfeccionamiento de la propuesta para el cumplimiento de los objetivos planteados en las bases. Estas recomendaciones y exigencias se materializarán como anexo en el respectivo convenio.

En el caso que la adjudicación contemple condiciones, una vez notificado el fallo del concurso, el adjudicatario tendrá cinco días hábiles para aceptar o rechazar los cambios solicitados. Si los acepta puede continuar con el proceso de presentación de reformulación del proyecto, el que deberá enviarse a los 7 días hábiles de la notificación. Si no los acepta o no informa dentro del plazo establecido, se podrá adjudicar al siguiente proyecto mejor evaluado.

3.10.1 Notificación del fallo

El fallo del certamen será publicado en el portal web del Programa Explora de CONICYT www.explora.cl. Sin perjuicio de lo anterior, el fallo se notificará formalmente a todos los concursantes, mediante carta certificada y vía correo electrónico registrado por el proyecto, dándoles a conocer la evaluación y el presupuesto asignado para el caso de los adjudicatarios.

3.11 Convenio

3.11.1 Suscripción de convenio

El Programa Explora de CONICYT suscribirá un convenio dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, con el/la beneficiario/a, en el cual se establecerán los derechos y deberes de las partes. El convenio, según corresponda, debe firmarse por el representante legal de la institución beneficiaria que se adjudica el proyecto o la persona natural y por el representante legal de la institución que lo respalda.

3.11.2 Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Las Instituciones que resulten adjudicadas deberán presentar, anexado al convenio firmado por las partes, certificado que acredite que están inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que el Programa Explora de CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19.862 de fecha 08 de febrero de 2003.

3.11.3 Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas

Los recursos transferidos a las adjudicatarias se regirán, en lo que corresponda, la Resolución N° 30, que entró en vigencia el 01 de junio de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro.

3.11.4 Verificación de antecedentes

El Programa Explora de CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, el Programa Explora de CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

3.12 Garantías

3.12.1 Boleta o póliza de garantía

El/la beneficiario/a, luego de la firma del convenio y antes de la transferencia de recursos, deberá entregar una caución por el monto total asignado por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o una póliza de garantía de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

Para las Instituciones Privadas, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 240 (doscientos cuarenta) días corridos adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas. Es importante notar que este documento debe incluirse en el ítem "Gastos operacionales y otros gastos", al momento de presentar el presupuesto en el proyecto.

Según Dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, respecto de las instituciones nacionales pertenecientes a la Administración del Estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de los proyectos desarrollados mediante su financiamiento.

3.12.2 Vigencia de la boleta de garantía

Las boletas de garantía deberán tener una vigencia de a lo menos 240 días corridos adicionales a la duración del período que se determine en el convenio respectivo.

CONICYT podrá exigir una nueva garantía, o la ampliación de la vigencia o renovación de dicha caución, en caso que sea necesario.

Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto.

3.12.3 Excepción de garantía

Se exceptúan de esta obligación los beneficiarios que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15978/10 de Contraloría General de la República.

3.12.4 Costo documento de garantía

Los gastos por concepto de trámite de garantías podrán ser rendidos en el proyecto a partir de la fecha de la resolución aprobatoria de fallo de concurso, respetando los tramos de compras descritos en el manual de rendición de cuentas. La garantía será devuelta una vez aprobados por CONICYT la rendición de cuentas respectiva y el informe técnico correspondiente.

3.12.5 Cobro de garantía

El Programa Explora de CONICYT ejecutará el cobro del documento de garantía vigente o realizará las acciones de cobro administrativo necesarias según corresponda, en los siguientes casos:

- No se ejecuta el proyecto.
- El informe técnico y/o financiero intermedio y/o final no se entregan dentro de los plazos establecidos.
- Incumplimiento de una o más cláusulas establecida en el convenio.

3.13 Transferencia de recursos

La entrega de recursos se realizará en una única cuota, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución que aprueba el Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución y/o Persona Natural Beneficiaria, completamente tramitada.

- Garantía del proyecto (Instituciones Privadas o Personas Naturales).
- Certificado que indique el número de cuenta bancaria.
- Certificado que acredite a la institución como Receptora de fondos públicos (no aplica a Personas Naturales).
- Beneficiario no debe tener rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT.

Una vez recibidos los recursos, las Instituciones y/o Personas Naturales beneficiarias deberán acreditar la recepción conforme de los recursos transferidos a través de las siguientes acciones:

- Emitir un comprobante contable o *boucher* de ingreso que acredite su recepción, fechado, firmado y con los timbres institucionales correspondientes, con la indicación de que los fondos serán usados sólo en el marco del proyecto.
- Enviar el comprobante escaneado al correo electrónico de su Analista Financiero del Programa Explora de CONICYT a cargo.

3.14 Rendición de cuentas

3.14.1 Control y fiscalización de los recursos transferidos

Los recursos transferidos a los/as adjudicatarios/as se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30 que entró en vigencia el día 01 de Junio de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro.

3.14.2 Descripción Rendición financiera final

Informe que deberá dar cuenta del total de los aportes entregados por CONICYT y los aportes del Beneficiario/a, Instituciones Asociadas y Terceras (si corresponde), de acuerdo al Manual de Gastos, y al Convenio suscrito por el/la beneficiaria/a. La rendición de gastos se realiza en formato papel, por el 100% de los recursos y solo con documentos originales, siendo dirigida a nombre del Programa Explora de CONICYT, y enviadas o entregadas en la Oficina de Partes de CONICYT ubicada en Moneda 1375, comuna de Santiago, en horario de lunes a jueves entre 09:00 y 14:00 horas y viernes entre 09:00 y 13:00 horas.

3.14.3 Formalización de la rendición

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas en caso de existir.

3.14.4 Aprobación y rechazo de gastos

CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad Control de Rendiciones, es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir. La Unidad Control de Rendiciones (UCR) del Departamento de Administración y Finanzas (DAF/CONICYT) será la responsable de validar (aprobar, observar o rechazar) los gastos presentados por el/la beneficiario/a del proyecto.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

No se aceptarán como gastos del proyecto, el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.) ya que estas no corresponden a actividades de los proyectos financiado por CONICYT.

3.14.5 Duplicidad en la rendición del gasto

Está prohibido declarar un gasto con un documento de carácter contable en más de un Programa de CONICYT, en el caso que ello ocurra, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitará la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Entenderemos como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

3.14.6 Gastos a rendir

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de el/la Beneficiario/a del proyecto, por cuanto es ella quién firma los convenios y presenta las respectivas garantías.

Los recursos que asigne CONICYT para la implementación de la propuesta estarán destinados a financiar los siguientes tipos de gastos:

- Incentivos y honorarios
- Pasajes y Viáticos
- Equipamiento
- Costos de Producción

En el "Manual de Rendición de Gastos" que forma parte integrante de las presentes bases concursales se especifican los tipos de gastos realizables en cada caso, así como la normativa, procedimientos de rendición y restricciones al respecto.

3.14.7 Timbraje del gasto

El/la Beneficiario/a del proyecto deberá mantener un timbre con la leyenda: "*Declarado (Código del Proyecto) Programa Explora de CONICYT*". Con este timbre se inhabilitarán los documentos originales presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas. CONICYT no dará curso a ningún desembolso mientras no se haya rendido la totalidad de los recursos entregados en el periodo inmediatamente precedente.

3.14.8 Suspensión de los desembolsos y/o reconocimiento del gasto

Explora de CONICYT podrá no reconocer los gastos realizados en alguna de las siguientes circunstancias: Si se constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Institución Beneficiaria o si el Proyecto no se desarrollase satisfactoriamente o hubiere perdido su relevancia, situaciones observadas a partir de la evaluación externa o de las actividades de seguimiento del Proyecto, se da cuenta al Consejo Asesor del Programa Explora de CONICYT de dicha situación. Éste, a su vez, toma conocimiento de todos los antecedentes aportados por el Programa Explora de CONICYT, pudiendo solicitar más antecedentes a la Institución Beneficiaria o recomendar el término anticipado.

3.15 Seguimiento y control de los proyectos

El Seguimiento y control de los proyectos se realizará mediante la plataforma computacional de seguimiento y control, la que comenzará al momento de definir la fecha de inicio del proyecto, entendiéndose por tal la fecha de resolución que aprueba el convenio. El Director/a del Proyecto deberá asistir a una capacitación para el uso de dicha plataforma en la ciudad de Santiago.

El/la adjudicado/a estará obligado a otorgar las facilidades necesarias al Programa Explora de CONICYT para realizar el seguimiento tanto técnico como financiero en cada una de sus etapas.

El/la adjudicado/a permitirá en todo momento la revisión de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite CONICYT o la Contraloría General de República, inclusive luego de terminada la vigencia del respectivo convenio, por un plazo mínimo de 5 años.

3.15.1 Seguimiento técnico

El seguimiento técnico a la ejecución de los proyectos será realizado por el Programa Explora de CONICYT durante todo el transcurso de la implementación de los mismos. La entrega y aprobación de la documentación solicitada en cada una de las etapas será requisito para avanzar en el debido desarrollo del proyecto, cuya información base deberá ser alojada en la Plataforma de Seguimiento y Control (S&C) en línea.

Los plazos de ejecución para cada una de las etapas serán acordadas entre el/la Directora/a del proyecto y el Programa Explora de CONICYT y quedarán establecidos en la documentación validada por el Programa Explora en la primera etapa.

En este contexto, el mencionado proceso de seguimiento técnico se realizará en etapas progresivas de acuerdo a los hitos que se señalan a continuación:

Primera etapa: Reunión Inicial

Asistir a una reunión inicial que convocará el Programa Explora de CONICYT para todos/as los/as Directores/as de proyectos adjudicados en la que se entregará las principales directrices del trabajo en conjunto, se expondrán las condiciones de Seguimiento y Control referentes al uso de la plataforma web de seguimiento técnico y financiero del proyecto. Para la mencionada reunión, se contempla un máximo 2 asistentes por proyecto.

Activar la plataforma de Seguimiento y Control con la fecha de inicio del proyecto y presupuesto inicial del Convenio.

Se establecerá un ACUERDO OPERATIVO entre el adjudicado y el Programa Explora a través de un documento que incluye, información resumida del proyecto, Carta Gantt actualizada. Además de los resultados e indicadores, los que estando visados por el/la ejecutivo/a del Programa Explora de CONICYT se alojarán en la plataforma.

Segunda etapa: Reunión Bilateral, revisión acuerdo operativo.

El Programa Explora de CONICYT someterá cada proyecto a una evaluación de seguimiento realizada por un comité interdisciplinario de evaluadores/as externos/as.

El/la directora/a del Proyecto entregará a CONICYT **un informe de avance técnico y de gestión que incluya la descripción del proceso de codiseño.**

En fechas a definir en conjunto con el Programa Explora de CONICYT, se realizará una presentación presencial de avance del proyecto.

La aprobación del informe de avance será requisito para la continuidad del proyecto.

Las observaciones y/o solicitudes de modificaciones que se realicen serán vinculantes para la continuidad del proyecto, y su incumplimiento será causal de cobro de la garantía.

El Programa Explora de CONICYT se reserva la posibilidad de acompañar los procesos de codiseño o de implementación de la iniciativa.

Tercera etapa: Revisiones previas.

El director de proyecto será responsable de enviar al Programa Explora los materiales para su revisión, previo a su impresión/distribución; informar la creación de cuentas en redes sociales y/o blogs o sitios web, entre otros.

En el "Manual de Difusión del Concurso XXII", se especifican regulaciones, indicaciones, protocolos y restricciones que el/la beneficiario/a deberá considerar en la ejecución del proyecto. Asimismo, encontrará la carta de cesión de uso de imagen, el procedimiento en la recopilación de evidencias y el detalle para la entrega de insumos del proyecto final. Este documento será traspasado a los/as directores adjudicados/as al comienzo del período de ejecución.

El proyecto deberá asegurar la aparición destacada de la siguiente información, en documentos, productos y otros que deriven del desarrollo de la propuesta:

- Nombre del Proyecto (tal como fue adjudicado)
- Frase del concurso: Proyecto Explora de CONICYT de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología 2018 – 2019.
- Logo Programa Explora de CONICYT.
- Otros logotipos relacionados con la(s) institución(es) organizadoras a consensuar con el/la Ejecutivo/a Técnico/a del Programa Explora

Cuarta etapa: Visita en terreno.

Un representante del Programa Explora de CONICYT, podrá realizar visitas en terreno durante la ejecución del proyecto. Estas visitas estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria para dichos efectos. En caso de que la visita se realice, el Programa emitirá un informe con las principales observaciones, las que deberán ser consideradas en la ejecución del proyecto.

De existir urgencia de asistencia técnica por parte del proyecto y ante la no existencia de disponibilidad presupuestaria, el Programa Explora de CONICYT en conjunto con el Director de Proyecto, pueden acordar mecanismos de asesoría a través de video conferencia u otros medios informáticos disponibles.

Quinta etapa: Cierre Técnico del Proyecto

Se deberá entregar un Informe Técnico Final –de acuerdo a formato entregado por CONICYT- hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de cierre del proyecto. El mencionado informe debe contemplar la presentación de los resultados del proyecto y deberá ser entregado al Programa Explora de CONICYT en formato digital junto a las evidencias e insumos pertinentes para la replicabilidad del producto.

3.15.2 Seguimiento financiero

La Declaración de Gastos de las Instituciones Públicas, debe ser enviada mensualmente, con el Formulario de Rendición de Cuentas al Programa Explora para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables. La Rendición de Cuentas de las Instituciones Privadas debe ser presentada anualmente, con Formulario de Rendición de Cuentas al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables, junto con la Documentación Original que sustente los gastos realizados.

3.16 Entrega de productos y actividades finales

El beneficiario deberá hacer entrega de los siguientes productos y/o actividades una vez finalizado el proyecto:

- Informe técnico de avance: Documento en el cual se entrega el desarrollo intermedio del proyecto de acuerdo al formato y requerimientos definidos por el Programa Explora de CONICYT.
- De acuerdo a las indicaciones entregadas a través del Manual de Difusión- deberán quedar a disposición del Programa Explora de CONICYT los insumos necesarios que permitan la reproducción idéntica del producto del proyecto y de todos los materiales científicos, técnicos y pedagógicos elaborados en el marco de ejecución del proyecto para promover su eventual réplica y ampliar sus beneficios a la comunidad –de corresponder- a través de la distribución gratuita por parte del Programa Explora de CONICYT a través de su sitio web www.explora.cl.
- Evento de Lanzamiento: Actividad de difusión para presentar públicamente el producto a representantes de sus públicos objetivos.
- Informe técnico final: Documento en el cual se entregue el análisis de los resultados, metas, indicadores de logro, fórmula de cálculo, y medios de verificación del proyecto de acuerdo al formato y requerimientos definidos por el Programa Explora de CONICYT.

3.17 Modificaciones, Prórroga, término anticipado y cierre del proyecto

Los/as postulantes deberán considerar como plazo máximo de ejecución el 31 diciembre de 2019.

3.17.1 Reglas de modificaciones presupuestarias del concurso:

Se aceptarán reitemizaciones de presupuesto ajustándose al siguiente procedimiento:

Solicitud vía plataforma de Seguimiento y Control (S&C) al Ejecutivo/a de Explora a cargo; Ejecutivo/a analiza petición y verifica pertinencia de la reitemización; Ejecutivo/a aprueba o rechaza la petición vía plataforma de Seguimiento y Control (S&C). Director/a del proyecto recibe automáticamente vía correo electrónico ticket de notificación de aprobación o rechazo de solicitud.

3.17.2 Prórroga del proyecto

El Director/a general del proyecto podrá solicitar, por una única vez y con al menos 60 días corridos de anticipación de cierre del proyecto, una prórroga para el término del proyecto, con un máximo de 30 días corridos posteriores a la fecha de término de ejecución inicial. La

aprobación o rechazo de la solicitud de prórroga estará sujeta a la evaluación que el Programa Explora de CONICYT realice respecto a los motivos argumentados y al modo en que se ha llevado a cabo la ejecución del proyecto, velando por el fiel cumplimiento de lo establecido en las presentes bases concursales, el convenio suscrito y los acuerdos formalizados entre las partes involucradas.

La prórroga requerirá para su aprobación, la solicitud del beneficiario/a, o de su representante legal o institucional a través de carta dirigida a Director/a del Programa Explora de CONICYT explicando los motivos de dicha prórroga y solicitando la aprobación técnica por parte del Programa Explora, dictándose por CONICYT la resolución que aprueba la modificación.

En caso de que la solicitud de prórroga sea aprobada por el Programa Explora de CONICYT, esta sólo se hará efectiva una vez se emita la resolución jurídica aprobatoria que así lo indique.

A su vez, deberá enviar, si corresponde, un endoso de la póliza o boleta de garantía, la cual deberá tener una vigencia de a lo menos 240 días corridos adicionales a la duración del nuevo período de término.

Los costos adicionales que resultaren de esta prórroga deberán ser financiados por el/la beneficiario/a.

3.17.3 Término anticipado del proyecto

Se podrá disponer el término anticipado del proyecto, en los siguientes casos:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Además, podrá resolver el término anticipado al proyecto a solicitud del beneficiario/a (Persona natural o Institución), o en caso de fallecimiento de la persona natural, o disolución de la persona jurídica.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el/la beneficiario/a. Se entenderá por incumplimiento grave las siguiente causal:
 - Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del adjudicado el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 30 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.
- El Programa Explora de CONICYT tendrá la facultad de ordenar la restitución de los fondos entregados en caso de término anticipado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases y en los convenios respectivos.

En cuanto a la rendición o declaración financiera de Proyectos, en el evento en que un documento fuere rendido en más de un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los productos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

3.17.4 Cierre del proyecto

Para formalizar el cierre del Proyecto, el Programa Explora emitirá un "Reporte de Informe Técnico de Evaluación del Proyecto", para esto se evaluará el informe técnico final entregado por el adjudicatario, el cual incluirá los siguientes aspectos:

a) Calidad de la ejecución del proyecto: Cumplimiento de los objetivos, actividades e indicadores del proyecto, además de los productos especificados en el numeral 3.16 de las presentes bases.

b) Cobertura: Cumplimiento de las coberturas de públicos y de actividades comprometidas en el proyecto.

c) Plazos: Incluye tanto el cumplimiento del plazo de las actividades comprometidas como la entrega de informes técnicos y financieros.

Cada uno de los criterios anteriormente señalados se evaluará utilizando un rango de notas de 0 a 5, obteniéndose una nota final del promedio de todos los criterios evaluados. El rango de evaluación de los criterios se señala en la siguiente tabla:

0 No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere mejoras.
4 Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Se notificará el resultado de la evaluación técnica, junto al cierre formal del proyecto, esto es, con la Resolución Exenta que formaliza su término.

La nota obtenida en el Reporte Técnico, podrá ser considerada como un factor más de evaluación en futuras convocatorias, de acuerdo a lo que se indique en las bases concursales respectivas.

En el caso, que la calidad de la actividad o producto no cumpla la nota 3,5, considerada como mínima para su aprobación, se entenderá que los objetivos respecto de las bases concursales y lo comprometido en la propuesta inicial no han sido cumplidos. En esta situación, el Programa Explora de CONICYT se reserva el derecho a tomar las medidas que considere pertinentes, incluyendo la solicitud de restitución de recursos y la no incorporación de los logos institucionales en el material realizado.

3.18 Recursos de reposición

Los postulantes al presente concurso podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece. Dicho recurso se interpondrá dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se dicte el acto que se impugna.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante del programa Explora de CONICYT y deberán contener:

- Nombre y apellidos del postulante y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del postulante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago, en horario de lunes a viernes, entre 09:00 a 14:00 horas. La presentación de recursos de reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs. Los requisitos de la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

3.19 Interpretación de las bases

La regulación del concurso se encuentra contenida en las presentes Bases Concurales, las que se encontrarán disponibles en línea, a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, en la página web: www.explora.cl.

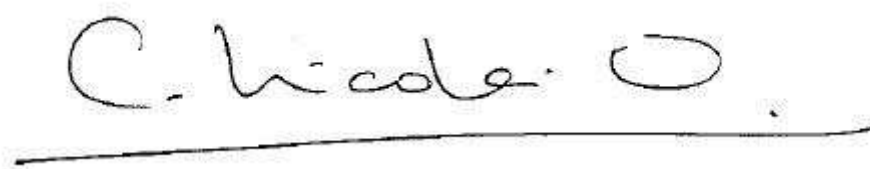
CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

FIN TRANSCRIPCIÓN.

2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Ejecutiva de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas, EXPLORA y Fiscalía.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / jga

DISTRIBUCION:

JUAN GONZALEZ - Abogado(a) - FISCALIA
MARISOL MUÑOZ - Coordinador(a) Área Divulgación de la Ciencia y Tecnología - PROGRAMA EXPLORA
OCTAVIO INOSTROZA - Coordinador(a) Área Administración y Control de Gestión - PROGRAMA EXPLORA
MIRIAM GONZALEZ - Secretaria - PROGRAMA EXPLORA
LILIAN PEIGNAN - Ejecutivo(a) Instrumentos de Valoración de la Ciencia y Tecn - PROGRAMA EXPLORA
RODRIGO ANDRES ABARZUA - Encargado Administración y Control de Gestión - PROGRAMA EXPLORA
NATALIA MACKENZIE - Director(a) - PROGRAMA EXPLORA
CLAUDIA MORALES - Coordinador(a) Área Valoración de la Ciencia y Tecnología - PROGRAMA EXPLORA

